



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 022/23**

Sucre, 25 de enero de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 20 de enero de 2023 (Reg. CM-151), el Lic. Javier Ávila Vellido, SUBGERENTE COMERCIAL COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA SAN ROQUE R.L., hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que la citada Cooperativa, se encuentra en su mes aniversario y cumplen 60 años al servicio de la población; con ese antecedente, solicita autorización de un espacio público, una parte de la Plaza 25 de Mayo, esquina Calvo y la cuadra entre las calles Nicolás Ortiz y España, con la finalidad de realizar la MARATON CANINA relámpago, el día sábado 28 de enero de 2023, a partir de Hrs. 09:00 a 11:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 25 de enero de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado MODIFICAR la fecha y AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de los impetrantes, con la MODIFICACIÓN de la fecha del día sábado 28 de enero por el DÍA DOMINGO 29 DE ENERO DE 2023, a partir de Hrs. 09:00 a 11:00, con la finalidad de realizar la MARATON CANINA relámpago, en ese sentido, los responsables, deben coordinar con el Ejecutivo Municipal y consignarse en el Programa de Peatonalización de la Plaza 25 de Mayo y calles aledañas, para el día domingo 29 de enero de 2023, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Lic. Javier Ávila Vellido, SUBGERENTE COMERCIAL COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA SAN ROQUE R.L., con la finalidad de realizar la MARATON CANINA relámpago, el DÍA DOMINGO 29 DE ENERO DE 2023, de Hrs. 09:00 a 11:00; en ese sentido, los responsables, deben coordinar con el Ejecutivo Municipal y consignarse la referida

S.O.006/23
R.A.M. N° 022/23
CM-151
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

actividad en el Programa de Peatonalización de la Plaza 25 de Mayo y calles aledañas, para el día domingo 29 de enero de 2023, sujeto a una Agenda Especial. (Dejando establecido, que los responsables de esta actividad deben cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

Art. 2º.- Los responsables de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la aglomeración de personas.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.006/23
R.A.M. N° 022/23
CM-151
Fs. 1